

Expte nº 79/2009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL ÁREA DE
INTERVENCIÓN G-1 1/16-1 EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL P.G.O.U. DE ZARAGOZA

Procedimiento | Abierto | Adjudicación | Oferta Económicamente más Ventajosa

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 1/6/2009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL

1.- Antecedentes.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. tiene como objetivo realizar la construcción de viviendas de protección en las parcelas I (N) y J (O) de la Unidad de Ejecución nº 1 del Área de Intervención G-11/16-1 del P.G.O.U., en desarrollo de aquella será necesario acometer las Obras de Urbanización del viario de 20 m. de anchura que componen, junto con las dos parcelas mencionadas, la Unidad de Ejecución, y cuya ejecución es necesaria para alcanzar la condición de solar de las parcelas edificables.

Zaragoza Vivienda no dispone de los medios propios que le permitan realizar dicho proyecto y dirección, por lo que es preciso proceder a la contratación de estos trabajos a profesionales o empresas que reúnan los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica establecidos en las normas que regulan este procedimiento.

2.- Alcance de la misión.

El servicio a contratar consiste en redactar un proyecto de ejecución que contenga el estudio de seguridad y salud, el estudio de gestión de residuos; realizar la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución Nº1 del Área de Intervención G- 11/16-1, en Suelo Urbano No Consolidado del P.G.O.U. de Zaragoza.

3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

Los licitadores que opten al presente proceso deberán presentar, dentro del sobre A, además de la oferta global a que se refiere la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, el importe de todos y cada uno de los apartados correspondientes a cada una de las fases de ejecución de los trabajos, distinguiendo proyecto, dirección y coordinación.

El incumplimiento de la condición señalada en el párrafo anterior será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 12 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

4.-Obligaciones del adjudicatario.

Las actividades a desarrollar por el equipo que resulte adjudicatario, se fundamentan en la legislación vigente, en la normas de las respectivas profesiones y, en general, en las normas de la buena práctica constructiva y que, a título orientativo y no limitativo, son las siguientes:

4.1.- El proyectista

4.1.1.- El proyectista es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor de éste.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

4.1.2.- Son obligaciones del proyectista:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

En caso de personas jurídicas, designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.

b) Redactar el proyecto con sujeción a la normativa vigente y a lo que se haya establecido en el contrato y entregarlo, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

c) Acordar, en su caso, con el promotor la contratación de colaboraciones parciales.

4.2.- El director de obra

4.2.1.- El director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

4.2.2.- Son obligaciones del director de obra:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.

b) Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

g) Las correspondientes al director de ejecución de obra en aquellos casos en los que el

director de la obra y el director de la ejecución de la obra sea el mismo profesional, si fuera ésta la opción elegida.

4.3.- El director de la ejecución de la obra.

4.3.1.- El director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

4.3.2.- Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

- a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.
- b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- d) Consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.”

4.4.- El Coordinador de Seguridad y Salud

Las actividades a desarrollar por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se fundamentan en las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción que se transcribe literalmente a continuación:

“Artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

1.º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2.º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.”

5.- Actividades a desarrollar

La prestación de este servicio se realizará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario Zaragoza Vivienda y a las de interpretación de carácter técnico o funcional que dé la jefatura del Área de Proyectos y Obras.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

A título meramente enunciativo y no limitativo, las actividades a desarrollar por el director de la ejecución de la obra serán las siguientes:

5.1.- Actuaciones previas.

- Previamente al inicio de los trabajos se procederá a la firma del contrato de asistencia técnica, en los términos establecidos en los presentes pliegos, y al visado del colegio profesional del técnico correspondiente.
- Reconocimiento del ámbito de actuación y de las zonas aledañas que puedan tener influencia en el desempeño de su trabajo.
- Obtención de los organismos competentes de la Administración y de las empresas suministradoras de los distintos servicios urbanos (Agua, Gas, electricidad, saneamiento, telefonía, etc.) del emplazamiento de las redes en relación con la unidad de actuación y de los puntos de conexión de cada una de ellas.
- Como parte integrante de la dirección facultativa deberá contactar con el resto de técnicos que la forman, con el contratista principal y con el jefe de obra, para establecer las pautas de actuación antes del inicio de la ejecución de la obra.

5.2.- Cartografía y Topografía.

- Comprobar mediante muestreo con los puntos que se consideren necesarios la adecuación del levantamiento topográfico que se le entregará por Zaragoza Vivienda

- Completar y actualizar en su caso la topografía cuando sea necesario.
- Definir y materializar puntos de referencia fijos en emplazamientos no afectados por las obras que permitan el correcto replanteo de éstas y de las manzanas de edificación.
- Obtener los datos necesarios para la correcta inserción del sistema viario y las infraestructuras del Proyecto con los viales y redes exteriores existentes o previstas. Se establecerá la relación entre el sistema de referencia del proyecto y el de dichas infraestructuras para permitir el cambio de coordenadas de uno a otro.
- Establecer con precisión la cartografía y topografía de los viales, caminos, cauces, colectores, arterias de abastecimiento y saneamiento, conducciones de energía, alumbrado y comunicaciones y cualquier otro elemento que exista en el ámbito, o resulte afectado por el Proyecto, o con el que hayan de conectarse las infraestructuras objeto del Proyecto, en las áreas afectadas o correspondientes a la conexión.
- Estudiar las servidumbres existentes de paso y usos varios, reflejándolos en la cartografía.
- Establecer la cartografía detallada de las afecciones o servidumbres que deban imponerse como consecuencia del Plan Especial y del Proyecto de Reparcelación.

5.3.- Geotecnia.

El adjudicatario completará el Estudio Geotécnico General con los estudios, ensayos y análisis geotécnicos de campo y en laboratorio que sean necesarios en áreas concretas para establecer las previsiones y recomendaciones aplicables en orden a medidas de estabilidad de tierras, taludes, entibaciones y proyectos de firmes y de estructuras.

Se analizarán y establecerán los posibles puntos de préstamo de tierras y de vertido de tierras sobrantes.

5.4.- Replanteos.

El contratista deberá definir analíticamente los ejes de los viales y el trazado de las canalizaciones exteriores al Sector. Asimismo establecerá las coordenadas de los vértices de las parcelas del sector, tanto en las de usos lucrativos como en las dotacionales y de equipamiento, y las de Sistemas, ya sean locales o generales.

Los ejes y trazados definidos analíticamente se replantearán sobre el terreno en los tramos que se ejecuten en la primera fase mediante estacas y clavos cada 20 m.

5.5.- Proyectos de obras e instalaciones.

El adjudicatario del presente proceso vendrá obligado a entregar a Zaragoza Vivienda el Proyecto en las condiciones necesarias que le permita obtener las autorizaciones administrativas necesarias (Municipales, Autonómicas y Estatales), contratar y ejecutar las obras y recibir las obras en las condiciones establecidas por la legislación vigente.

5.5.1.- Aspectos generales.

- Los proyectos de obras se ajustarán a la ordenación del suelo establecida en el Plan Especial definitivamente aprobado dentro de las atribuciones legales propias de los Proyectos de Urbanización, y desarrollarán los esquemas de los distintos servicios contenidos en el mismo, aportando las variantes y soluciones técnicas que permitan las mejores condiciones de coste y de funcionamiento.

Todos los sistemas de servicios de urbanización, así como las afecciones y reposiciones necesarias, las estructuras y obra civil que se proyecten deberán quedar debidamente

descritas en el Proyecto, con precisión, concreción y facilidad de interpretación suficiente para permitir la correcta ejecución de las obras, e irán acompañadas de los estudios de alternativas realizados, justificación y anejos de cálculo con las hipótesis y coeficientes utilizados.

- Se tomarán datos de los servicios existentes afectados, como líneas eléctricas, conducciones de gas, caminos o pasos y análogos, reflejándolos en los planos de información e incluyendo en el Proyecto su reposición, cuando sea precisa, con las partidas y unidades de obra correspondientes.

5.5.2.- Movimientos de tierras y viales.

Las rasantes de viales y parcelas buscarán la mejor compensación de los volúmenes de terraplén y desmonte teniendo en cuenta el posible aprovechamiento de los materiales extraídos, y su adecuación al diseño de la ordenación y el tipo de vial establecidos por el Plan Parcial

Los perfiles longitudinales y transversales se obtendrán directamente del terreno, y se graficiarán incluyendo las sobre-excavaciones necesarias en sección transversal, como las destinadas a bermas o a medidas de estabilidad de tierras, indicando éstas y las recomendaciones geotécnicas aplicables.

Los distintos tipos de firmes se dimensionarán conforme a la vigente Instrucción de Carreteras, según la categoría de explanada que pueda obtenerse en los terrenos, y en correspondencia con criterios técnicos habitualmente utilizados en los Proyectos Municipales.

Se proyectará también la explanación de las parcelas hasta obtener una superficie reglada que pase por su perímetro.

El proyecto del sistema vial incluirá los elementos de conexión con los viales exteriores existentes o en proyecto, debiendo realizar el Consultor las gestiones necesarias ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza u otros órganos competentes de la Administración.

5.5.3.- Otros contenidos del Proyecto de Urbanización.

Se incluirán asimismo en el proyecto los servicios siguientes.

a) Alumbrado público. Se proyectará con criterios técnicos tendentes a

- Limitar el flujo luminoso hacia el hemisferio superior.
- Implantar sistemas de estabilización de tensión y reducción de flujo en cabeceras de línea, para rebajar el consumo energético.
- Instalar sistemas inteligentes de gestión de la red, con prestaciones como generación y transmisión de alarmas, estadísticas de consumo y medidas de ahorro.

b) Red de riego, plantación y mobiliario urbano.

El Proyecto establecerá un sistema independiente para el riego de las plantaciones en viales y zonas verdes con agua no procedente de la red municipal, estudiando y resolviendo su captación, tratamiento y distribución.

En los viales se proyectarán los alcorques y obras complementarias para superficies plantadas, la red secundaria de riego y las especies vegetales.

El mobiliario urbano utilizará modelos homologados por el Ayuntamiento, si bien el consultor podrá proponer nuevos modelos. Se incorporará la infraestructura necesaria para las instalaciones del transporte colectivo.

c) Proyecto de Señalización: Incluirá asimismo la señalización horizontal y vertical, la semafórica y la conexión del sistema semafórico con el Centro de Control de Tráfico municipal.

d) Redes de abastecimiento de agua y saneamiento.

En el diseño y organización constructiva de estas redes se aplicarán las especificaciones e indicaciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Se estudiarán y delimitarán con precisión las áreas de suelo del sector en las que pueda resolverse el abastecimiento de agua y el saneamiento por gravedad, sin bombeos, y las que puedan dotarse de servicios mediante prolongación de redes contiguas existentes y ajustándose a las condiciones del Plan Especial.

Se incluirán las conexiones con la red general y con cauce público, utilizando prioritariamente suelos de dominio público, y definiendo las afecciones, ocupaciones y servidumbres necesarias. El Consultor realizará las gestiones oportunas con el Órgano de cuenca y Administración competente y aportará la documentación que le sea requerida.

e) Redes de distribución de energía eléctrica, gas, y telecomunicaciones

Para el diseño de la obra civil de estos servicios, el Consultor, de acuerdo y en contacto con las respectivas Compañías operadoras, establecerá los criterios técnicos y soluciones a adoptar, de forma que puedan recibirse las obras por las citadas Compañías, ajustándose a los Convenios que en su caso existan o se suscriban con aquéllas. Deberá asimismo supervisar la redacción de proyectos por las Compañías operadoras y coordinar su compatibilidad con otras redes en cuanto a su ejecución y mantenimiento.

En relación con este mismo punto y con las responsabilidades derivadas de la redacción del proyecto, será de plena aplicación lo dispuesto en el artículo 107 y concordantes de la LCSP.

Como complemento de lo anterior y a efectos del presente pliego, se entenderá por Proyecto de Urbanización el conjunto de documentos que definen las obras a realizar, que se compone del proyecto de obras propiamente dicho, del estudio de seguridad y de los proyectos de cada una de las redes e instalaciones y que, a su vez, están conformados por memoria, mediciones y presupuesto, pliego de condiciones, documentación gráfica y, en su caso, anexos.

El proyecto se redactará teniendo en cuenta, además de la normativa vigente de aplicación, las condiciones particulares que en dicha materia establezca Zaragoza Vivienda

Zaragoza Vivienda se reserva el derecho a introducir modificaciones al proyecto redactado. Caso de producirse alteraciones sustanciales una vez visado el Proyecto de Ejecución, los gastos materiales derivados de dichas alteraciones serán objeto de valoración y, en su caso, tras los informes de los Servicios Técnicos de la Sociedad, se procederá a su abono.

5.6- Plan de Obra.

El adjudicatario realizará una planificación completa de la obra y su correspondiente

programación, distinguiendo entre infraestructura secundaria, constituida por las redes internas del Sector que dan servicio a las distintas áreas edificadas, y las infraestructuras básicas, que sirven al sector en conjunto o conectan las redes secundarias con las generales de la Ciudad.

La planificación establecerá en todo caso las fases de ejecución de la infraestructura básica que comprenderá la necesaria para dotar de servicios al conjunto del ámbito de actuación o implantar los servicios mediante prolongación o ampliación de redes existentes. Se incluirán los accesos desde los viales perimetrales y las conexiones de los distintos sistemas que resulten necesarias para dar servicio al ámbito de suelo correspondiente.

Se definirán las fases sucesivas que permitan una ejecución fraccionada de las mismas, definiendo los ámbitos de suelo a los que se puede dar servicio en cada fase, la capacidad de acogida de viviendas y otros usos, conforme a la ordenación del planeamiento y la infraestructura secundaria correspondiente a dicho ámbito.

Para cada fase de las infraestructuras básicas y para cada uno de los ámbitos de suelo servidos en la misma se planificarán todas las actividades propias de la obra urbanizadora, tanto de infraestructuras básicas como de las infraestructuras secundarias. El Plan de obra hará una estimación de los medios humanos y materiales requeridos, indicará los tiempos y su optimización, considerando los distintos pasos del proceso de ejecución, y establecerá los hitos, el camino crítico principal y los caminos secundarios para la ejecución de cada fase. Se aportará asimismo un calendario estimativo mensual de certificaciones de la obra programada, a efectos de proveer su financiación.

5.7.- Forma y plazos de presentación.

El autor del proyecto vendrá obligado a presentar un Plan de Trabajo para la ejecución del mismo, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del Contrato. Dicho Plan será objeto de aprobación o formulación, en su caso, de las modificaciones que se estimen pertinentes por Zaragoza Vivienda y que deberán recogerse en el documento definitivo.

Se entregarán 6 ejemplares de los trabajos topográficos, y de los Proyectos y de cada una de las separatas correspondientes a la primera fase, encuadrados en tamaño A3 tanto la parte escrita como los planos, con los tomos dentro de cada ejemplar de Proyecto o separata en una única caja

Se entregará además la misma documentación en soporte informático, los textos y cuadros en formatos .DOC y .XLS y los planos y cartografía en formato DWG y en formato multiplataforma.

El plazo máximo de presentación del Proyecto completo para su tramitación será de UN MES, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato.

Antes de la presentación del proyecto para su visado por el Colegio Oficial correspondiente, el autor entregará un ejemplar completo a Zaragoza Vivienda para su comprobación, disponiendo de quince días hábiles para proponer al redactor del proyecto las observaciones y modificaciones que se estime pertinentes, quien a su vez dispondrá de otros quince días hábiles para rectificar el documento y presentarlo para su visado.

5.8.- Tramitación de las autorizaciones administrativas.

La tramitación y gestión de cuantas licencias, autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución del trabajo objeto de encargo serán de cuenta y cargo de Zaragoza Vivienda, la cual se obliga expresamente a notificar al autor del proyecto cuantas resoluciones se adopten al respecto, siendo obligación del adjudicatario la realización de la documentación gráfica y escrita necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos que formulen las Administraciones intervinientes que le sean interesadas por Zaragoza Vivienda en todo aquello que sea materia de su competencia.

Caso de producirse deficiencias, a juicio de los técnicos informantes de las distintas administraciones, las comparecencias conducentes a su subsanación realizadas por el adjudicatario deberán ser comunicadas por este a Zaragoza Vivienda

5.9.- Intervención durante las obras.

La intervención del director de la obra se realizará sobre la base de las obligaciones contenidas en la legislación vigente, en las normas deontológicas profesionales y en las sancionadas por la buena práctica constructiva.

De cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de las obras dará cuenta al promotor, que adoptará las medidas necesarias previstas a tal efecto.

5.10.- Final de Obra

Con el Final de Obra se entregará la documentación gráfica y escrita que recoja fielmente la obra ejecutada, así como cuantos documentos sean exigibles para la obtención de autorizaciones administrativas necesarias, la puesta en servicio de las obras e instalaciones realizadas y la entrega de las mismas al Ayuntamiento para su posterior conservación.

5.11.- Coordinación con Zaragoza Vivienda

Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario se realizarán bajo la dirección y coordinación de la Jefa de Área de Proyectos y Obras de Zaragoza Vivienda

El adjudicatario del concurso mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta su extinción una estrecha coordinación en materias de su competencia, con los distintas Áreas de Zaragoza Vivienda que intervienen en el proceso de gestión, facilitando la información que le sea requerida por parte de aquellas o trasladando las instrucciones pertinentes que de ellas provengan.

6.- Condiciones de ejecución del contrato

6.1.- Proyectos.

El adjudicatario redactará el proyecto bajo la supervisión del Responsable del Contrato, dentro del estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente, lo previsto en los pliegos que rigen el presente procedimiento y las normas de la buena práctica constructiva.

6.2.- Dirección Facultativa.

El adjudicatario del presente contrato prestará esta parte del servicio con la más estricta sujeción a la normativa vigente en la materia, lo previsto en los pliegos que rigen el presente procedimiento, las normas de la buena práctica constructiva y, en particular, la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

7.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica.

El personal designado por el adjudicatario para la realización material del servicio que deberán estar en

posesión de la titulación académica y profesional habilitante para la redacción y posterior dirección de proyectos en los términos establecidos en la legislación vigente, A tal efecto, aportará justificante de la titulación habilitante necesaria, mediante certificado original actualizado expedido por el Colegio Oficial de residencia del colegiado correspondiente, y justificante de la cobertura necesaria, mediante certificado original actualizado expedido por la compañía aseguradora correspondiente o bien mediante copia compulsada de la Póliza de Responsabilidad Civil de cada uno de los miembros del equipo

8.- Documentación e informes.

8.1.- A facilitar por Zaragoza Vivienda

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. pondrá a disposición del adjudicatario la siguiente documentación e información:

- Programa relativo a desarrollar en el proyecto a redactar por el adjudicatario.
- Señalamiento de Alineaciones y Rasantes expedida por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Estudio geotécnico.
- Nombre y dirección del resto de miembros de la Dirección Facultativa.
- Nombre y dirección del Organismo de Control Técnico.
- Nombre y dirección de la empresa aseguradora o, en su caso, del corredor de seguros.
- Comunicación de la fecha prevista de inicio y fin de obra.
- Nombre y dirección del Contratista principal, el cual tendrá obligación de comunicar el nombre y dirección de los subcontratistas una vez que sean contratados y antes de que comience su intervención en la obra.
- Personas de contacto en las diferentes Áreas de Zaragoza Vivienda con las que tenga relación durante la ejecución de las obras.

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran modificaciones de los datos anteriormente reseñados, Zaragoza Vivienda facilitará esta información al adjudicatario en el menor plazo posible.

8.2.- A facilitar por el adjudicatario

8.2.1.- Fase de proyecto.

Con carácter general el contenido de los proyectos se ajustará a las Normas de Calidad establecidas por los Colegios Profesionales correspondientes y a las exigencias contenidas en la normativa vigente en el momento de efectuar los encargos de los proyectos.

Además del Proyecto de Urbanización, del Proyecto de Seguridad y Salud y demás actuaciones que se describen en los apartados siguientes, el adjudicatario deberá aportar la documentación que se indica a continuación:

- Con la presentación de los proyectos visados, se aportará una copia informatizada con objeto de ponerla a disposición de las empresas constructoras ofertantes y que posteriormente quedará en poder de Zaragoza Vivienda
- Junto a los ejemplares del Proyecto de Urbanización se acompañará un dossier para su utilización en procesos de comunicación interna y externa de Zaragoza Vivienda, en papel formato DIN A-3 y paneles de cartón pluma para exposiciones que recojan los siguientes aspectos:
 - Resumen de las características de la obra.
 - Cuadros numéricos de los datos más relevantes de la actuación.
 - Superficies de calzadas, aceras, zonas ajardinadas, etc.

- Datos de las infraestructuras, como pueden ser longitud de redes, número de farolas, semáforos, pasos de peatones, etc.
 - Datos relativos a mobiliario urbano y ajardinamiento, bancos, juegos de niños, árboles, plantas, etc.
 - Importes económicos totales y parciales.
 - Y en general, aquellos otros que permitan explicar de una manera correcta pero abreviada, la actuación realizada.
-
- Documentación gráfica simplificada plantas de distribución (color y b/n).
 - Toda aquella documentación complementaria exigible en la tramitación de las licencias, autorizaciones de los organismos competentes, será confeccionada por los técnicos autores de los proyectos y entregada a Zaragoza Vivienda para su tramitación ante las administraciones correspondientes.

8.2.2.- Documentación constitutiva del proyecto

a) Topografía y Cartografía.

- Memoria: contendrá la descripción de los trabajos realizados y los puntos de referencia utilizados, y un anexo con los métodos y procedimientos seguidos para la obtención de la planimetría y altimetría y los cálculos efectuados para el ajuste de las redes de referencia y demás operaciones que permitan apreciar el grado de precisión alcanzado. Incluirá las expresiones para la transformación de coordenadas a sistemas de referencia distintos, (cartografía municipal, levantamientos de las obras públicas contiguas u otros).
- Plano topográfico a escala 1:500 con referencias en coordenadas UTM tomando el mismo sistema de referencia utilizado en el Plan Especial y el Proyecto de urbanización, con equidistancia 0,50 m.
- Plano de localización de las distintas infraestructuras existentes en superficie o enterrados, y de otros elementos que guarden relación directa con las obras de urbanización, como cauces, caminos o pasos, vaguadas naturales o artificiales, edificios y otros análogos.

b) Proyecto de Urbanización.

El Proyecto constará de los siguientes documentos:

Memoria, referida a los antecedentes del proyecto, su objeto y la descripción de su contenido para todos y cada uno de los sistemas de servicios y demás elementos proyectados, explicando las alternativas consideradas y justificando desde los puntos de vista técnico y económico las soluciones adoptadas. Incluirá además una declaración expresa y responsable de cumplimiento de cuantas disposiciones legales sean de aplicación.

Se definirán asimismo los plazos de ejecución de la obra y de garantía, y los presupuestos de ejecución y contrata.

Anejos a la Memoria, referidos a:

- Estudios geotécnicos, partiendo de los entregados al Consultor, necesidades y problemas detectados en distintas áreas, ensayos

realizados, y resultados obtenidos para su aplicación a taludes, estibaciones, firmes, cimentaciones, contención de tierras y demás elementos de las obras que requieran información geotécnica. Se referirá además a la identificación, localización y características de las áreas para préstamos de materiales granulares y vertidos de tierras sobrantes y a las condiciones y efectos de su explotación.

- Replanteos, con la relación de puntos de referencia y apoyo con croquis de identificación y coordenadas, bases de replanteo de los ejes de viales y canalizaciones y datos para efectuarlo.
- Estructuras, con los cálculos justificativos de éstas conforme a las normas e instrucciones vigentes.
- Anejos de cálculo y dimensionamiento de los sistemas de servicios, referidos a todos y cada uno de los sectores
- Plan de obra, con los contenidos expuestos en la descripción de los trabajos

Planos. El dibujo se realizará con precisión tal que permita la edición de planos de planta a escala 1:500, detalles constructivos a 1:50 y 1:20 y perfiles a 1:100. Se presentará a escala suficiente para cada caso.

Pliego de condiciones particulares, describiendo las unidades de obra y su correcta ejecución, grado de calidad requerido y criterios de recepción o rechazo.

Presupuestos, compuestos por las mediciones, los cuadros de precios y el presupuesto general. Los precios de las unidades de obra estarán descompuestos en materiales, operaciones, medios auxiliares, mano de obra u otros componentes de modo que puedan adaptarse a posibles variaciones sin necesidad de aprobar precios contradictorios. A este mismo fin se presentará un cuadro de precios de obras por Administración.

Toda la documentación del proyecto irá suscrita por el técnico Autor y por el Director del mismo. El Consultor aportará además cuanta documentación complementaria, separatas o documentos justificativos resulten necesarios para la tramitación administrativa del Proyecto conforme al Planeamiento definitivamente aprobado.

c) Estudio de Seguridad y Salud.

El cual constará de los siguientes documentos:

Memoria, referida a los antecedentes del proyecto, su objeto y la descripción de su contenido para todos y cada uno de los sistemas de seguridad y prevención, explicando las alternativas consideradas y justificando desde los puntos de vista técnico y económico las soluciones adoptadas. Incluirá además una declaración expresa y responsable de cumplimiento de cuantas disposiciones legales sean de aplicación.

Planos. El dibujo se realizará con precisión tal que permita la edición de planos de planta a escala 1:500, detalles constructivos a 1:50 y 1:20 y secciones a 1:100. Se presentará a escala suficiente para cada caso.

Pliego de condiciones particulares, describiendo las unidades de obra y su

correcta ejecución, grado de calidad requerido y criterios de recepción o rechazo.

Presupuestos, compuestos por las mediciones, los cuadros de precios y el presupuesto general. Los precios de las unidades de obra estarán descompuestos en materiales, operaciones, medios auxiliares, mano de obra u otros componentes de modo que puedan adaptarse a posibles variaciones sin necesidad de aprobar precios contradictorios. A este mismo fin se presentará un cuadro de precios de obras por Administración

8.2.3.- Fase de dirección de obra

La documentación a aportar en cada caso depende de la actuación que se desarrolla según la descripción que de los mismos se ha hecho en apartados anteriores, no obstante y a título meramente orientativo la documentación a presentar será:

- Informes, dictámenes y certificados.
- Documentación gráfica y escrita (Planos, fotografías, vídeos, presupuestos, etc.)
- Memorias, valoraciones, etc.
- Y general la que sea necesaria para dar cumplimiento de la misión encomendada en cada caso.

En los casos que sea necesario el visado del colegio profesional correspondiente, el adjudicatario del contrato retirará la documentación siendo de su cuenta los gastos que comporte (descuentos colegiales, cuotas variables del S.R.C., gastos de visado, etc. o cualquier otro que los sustituya).

a) Informes

El director de obra elaborará los Informes, ya sean verbales o escritos, que estime pertinentes y que permitan a Zaragoza Vivienda conocer las incidencias que se produzcan en el transcurso de los trabajos y, consecuentemente con ellas, aplicar las medidas que legalmente le pudieran corresponder, que como mínimo y sin perjuicio de los que requiera el desarrollo de la obra o sus modificaciones, serán los siguientes:

- De afecciones derivadas del replanteo de la obra, en relación con el ámbito de actuación, los edificios o parcelas colindantes, los servicios públicos, el viario, etc.
- De las causas que obliguen a modificaciones relevantes del proyecto, ya sea antes del comienzo y/o durante la ejecución de las obras y de sus instalaciones.
- De las reuniones de coordinación con el resto de los miembros de la dirección facultativa en los casos que lo considere necesario.
- Del Incumplimiento reiterado, por parte del contratista o cualquiera de las empresas intervinientes, de las instrucciones impartidas por el director de la ejecución.
- De las desviaciones de la programación prevista para la obra, ya sea en materia económica o de incumplimiento de los plazos establecido en el contrato de obras.
- De las anotaciones realizadas en el Libro de ordenes y del desarrollo y resolución de las mismas, cuando por su importancia o trascendencia lo considere oportuno.
- De la paralización de la obra a consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de la obra o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.

- De las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal.
- De las incidencias que se produzcan en la finalización de obra respecto a las inspecciones de los distintos organismos (D.G.A. y Ayuntamiento), acometidas y puesta en marcha de los distintos servicios (Electricidad, gas, agua, teléfono, etc.) y su repercusión respecto a la entrega de las obras al Ayuntamiento.
- Y en general cualquier otro que a juicio del director de la ejecución sea necesario o las circunstancias de la obra lo requieran.

b) Documentación

- Acta de Replanteo.
- Acta de comienzo de obras.
- Informes sobre incidencias relacionados en el apartado A) anterior.
- Precios contradictorios conformados y justificados, caso de que se produzcan.
- Certificaciones parciales y de final de obra.
- En colaboración con el resto de la Dirección Facultativa y el Contratista, la documentación de final de obra aportando los resultados del control realizado.

Estos informes tendrán, como mínimo, carácter mensual, haciéndose coincidir on la certificación correspondiente, dándose cuenta a la Gerencia de Zaragoza Vivienda en una reunión que se celebrará a tal efecto en la sede de la Sociedad Municipal.

Los informes anteriormente citados se remitirán a Zaragoza Vivienda por el medio que según el caso se considere más adecuado a la importancia de su contenido, tal como fax, e-mail, correo, etc.

Cuando la gravedad o urgencia de una incidencia requiera la inmediata comunicación con el resto de la Dirección Facultativa, ésta se realizará por el método más adecuado a la urgencia del caso: Teléfono, fax, correo electrónico o personalmente. De esta comunicación se dará traslado a Zaragoza Vivienda mediante fax para su conocimiento y efectos.

El adjudicatario conservará toda la documentación relativa al servicio contratado (Informes, correspondencia, actas de inspección, libros, etc.) hasta que finalice la responsabilidad civil que como consecuencia de su actividad se derive.

9.- Exceso o defecto del marco de la actividad.

El Director Gerente, caso que las necesidades así lo requieran, podrá ordenar la realización de los trabajos complementarios o accesorios. En este caso, las órdenes vincularán al adjudicatario, quien no podrá negarse, de forma alguna, a su cumplimiento.

El importe resultante de estos trabajos se facturará al precio fijado en presupuesto que deberá ser aceptado con carácter previo y de manera inexcusable a la realización de los mismos.

10.- Dirección de los trabajos.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, quienes podrán adoptar en el ámbito de sus competencias las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta ejecución del contrato y del seguimiento y ejecución de las obras.

11.- Responsable del contrato.

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y el Director Gerente.

12.- Resolución de discrepancias.

En el caso de que se produzcan discrepancias de criterios técnicos entre el autor o autores de los proyectos y/o el resto de componentes de la dirección facultativa que afecten a la ejecución de la obra, éstas se resolverán, en primera instancia, por el Director Gerente de Zaragoza Vivienda, y en aquellos casos en que éste lo estime necesario, mediante un dictamen arbitral efectuado por tercera persona designada de común acuerdo por ambas partes y que será reconocido a todos los efectos en los informes a emitir o dará lugar a las modificaciones de proyecto o ejecución necesarias en su caso. Los honorarios derivados de dicho dictamen serán abonados a partes iguales por las partes discrepantes.

13.- Causas de exclusión.

Las ofertas que no se ajusten estrictamente a este pliego de condiciones serán desestimadas.

DILIGENCIA:

Texto aprobado por el Consejo de Administración de
la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en
sesión celebrada el 1 de junio de 2009